

| Titulo                                                                                                                                                                                                                                       | Descripción                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área:                                                                                                                                                                                                                                        | DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL                                                                                                                         |
| Documentos:                                                                                                                                                                                                                                  | CONTRATO OM/CPS/011/2021                                                                                                                                 |
| Tipo de clasificación<br>(Confidencial y/o Reservada):                                                                                                                                                                                       | CONFIDENCIAL PARCIAL                                                                                                                                     |
| En caso de información<br>clasificada como reservada<br>señalar el periodo:                                                                                                                                                                  | PERIODO DE LA RESERVA: NO APLICA<br>FECHA DE CLASIFICACIÓN: NO APLICA<br>FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: NO APLICA                                            |
| Las partes o secciones<br>clasificadas, así como las<br>páginas que la conforman:                                                                                                                                                            | NOMBRE, CLAVE DE ELECTOR, DOMICILIO, RFC, FIRMA.                                                                                                         |
| Fundamento legal, indicando<br>el nombre del ordenamiento,<br>el o los artículos, fracción(es),<br>párrafo(s) con base en los<br>cuales se sustente la<br>clasificación; así como las<br>razones o circunstancias que<br>motivaron la misma. | TITULO SEXTO CAPITULO I<br>ART. 106, 107, 108, 109 DE LA LEY DE<br>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA<br>PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. |
| Firma del titular del<br>área(Firma autógrafa de quien<br>clasifica)                                                                                                                                                                         | <br>DAVID CHIRINOS CORTES<br>DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL         |
| Datos del acta de la sesión de<br>Comité donde se aprobó la<br>versión pública.                                                                                                                                                              | FECHA: 27/04/2021<br>SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA                                                                                   |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
OM/CPS/011/2021**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, DEL SECRETARIO GENERAL LIC. **JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO**, Y DEL OFICIAL MAYOR L.E. **JAIME IBARRA ACEDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y, POR UNA SEGUNDA PARTE [REDACTED] REPRESENTADA POR [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “**LAS PARTES**”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:**

**I.1.-** Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**I.2.-** Que es representado por su Presidente Municipal, la C. **Hilda Araceli Brown Figueredo**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 1 de octubre de 2019, a través del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de dos años, el cual inicia el 1 de octubre del 2019 y concluye el 30 de septiembre de 2021; con el acta número VIII-001/2019 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 1 de octubre de 2019; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General licenciado **José Luis Alcalá Murillo**, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 31 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y artículo 8 de Reglamento Interior de la Secretaria General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito; además, del Oficial Mayor, el licenciado **Jaime Ibarra Acedo** quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 14 de octubre de 2019, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la

Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y artículo 6, fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, B.C.

I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por **adjudicación directa** de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, así, el monto del presente contrato será cubierto por el presupuesto aprobado por la **Dirección de Comunicación Social**, de su partida presupuestal 36101 "Difusión Institucional".

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1.- Que [REDACTED] una sociedad debidamente constituida bajo escritura [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED] Notario Público No. [REDACTED]

II.2.- Que [REDACTED] en su carácter de apoderada legal, personalidad que tiene acreditada mediante escritura [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED] Notario Público No. [REDACTED] del Distrito Federal, manifestando que sus facultades no han sido revocadas; y se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Estar debidamente registrada en el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Causantes [REDACTED] y con domicilio fiscal ubicado en [REDACTED] número [REDACTED] México, Código Postal 11560.

II.4.- Que la actividad económica de la empresa [REDACTED] es la publicidad.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. Objeto del contrato.** "EL PRESTADOR" se compromete a realizar sus servicios de difusión y publicidad institucional consistente en, la elaboración de veinte (20) spots con duración de 60 segundos, dentro de la programación en vivo en el programa de radio transmitido por la estación AM XEKAM; veinte (20) spots con duración de 30 segundos durante la programación de radio transmitido por la 950 AM XEKAM; y veinte (20) menciones en vivo con duración de 60 segundos.

Por lo que, "EL PRESTADOR" se obliga a realizar sus servicios y todas las actividades antes descritas, mismo que estará bajo supervisión y autorización del Director de Comunicación Social de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

**SEGUNDA. Importe del contrato.** Las partes convienen que por los servicios mencionados en la cláusula que antecede, será la cantidad mensual de **\$23,200.00** pesos (veintitrés mil doscientos pesos 00/100) misma que incluye IVA; y será pagado por "EL AYUNTAMIENTO" en la oficina de la Tesorería Municipal, mediante cheque o transferencia bancaria.

Acuerdan "LAS PARTES" que durante el periodo electoral en el Estado de Baja California, el cual comprende del **diecinueve de abril al dos de junio de dos mil veintiuno**, atendiendo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley Electoral del Estado de Baja California, se deberá suspender la prestación objeto del presente contrato, los cuales no serán remunerados.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES" que, durante el periodo electoral, el "PRESTADOR" del servicio deberá de abstener de difundir por cualquier medio propaganda gubernamental de este H. VIII Ayuntamiento, que incurran en alguna prohibición contempladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley Electoral del Estado de Baja California; y en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionasen.

**TERCERA. Forma de pago.** El importe correspondiente al pago del presente contrato, deberá ser cubierto de manera mensual, mediante cheque o transferencia bancaria, esta última, previa CLABE interbancaria que sea proporcionada por "EL PRESTADOR".

En el entendido que, el servicio proporcionado, estará bajo la supervisión y autorización del Director de Comunicación Social del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, quien deberá recibir del "EL PRESTADOR" un informe mensual de sus actividades relativas a su servicio, a la cual deberá adjuntar la factura misma que deberá reunir la totalidad de los requisitos fiscales.

Además, el lugar de presentación del informe y facturas, será en las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

En caso que la factura exhibida por "EL PRESTADOR" contenga errores, "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que se observan en la misma, para que sean debidamente corregidas; por lo que, el procedimiento de pago, se reiniciará una vez que el "EL PRESTADOR" exhiba la factura debidamente corregida.

**CUARTA. Vigencia.** El presente contrato entrará en vigor a partir del **dos de enero de dos mil veintiuno**, llegando a su término el **treinta y uno de septiembre de dos mil veintiuno**; inclusive, pero conviniendo los contratantes que podrá darse por terminada a voluntad de cualquiera de las partes, previo aviso fehaciente que la parte que así lo decida dé a la otra con **siete días de anticipación**, sin incurrir en responsabilidad alguna por ello.

Lo anterior, con el propósito de, que durante ese lapso haya posibilidad de concluir el trabajo que quede pendiente y de que, en todo caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** tenga oportunidad de designar quien pueda sustituir dicho servicio.

**QUINTA. Improrrogable.** Concluido el término de la vigencia de este contrato, no operará prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, previendo que, para el caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios objeto del presente instrumento, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

**SEXTA. Lugar de prestación de servicio.** El desarrollo del servicio, se llevará a cabo en atención a los lugares designados por **"EL PRESTADOR"** como lo son las estaciones de radio AM XEKAM y XEKAM.

**SEPTIMA. Vicios del Consentimiento.** **"EL PRESTADOR"** se obliga a cumplir con **"EL AYUNTAMIENTO"** con los servicios estipulados en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**OCTAVA. Rescisión.** **"LAS PARTES"** convienen expresamente en que la falta de cumplimiento imputable a **"EL PRESTADOR"** a cualquiera de sus obligaciones por negligencia, impericia o dolo, será motivo de la rescisión del presente contrato, sin necesidad de una declaración judicial, bastando únicamente para ello, que **"EL AYUNTAMIENTO"** comunique por escrito dicha circunstancia a **"EL PRESTADOR"**.

Además, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar por exigir su cumplimiento, o su rescisión ante el órgano jurisdiccional, aplicando en todos esos supuestos las penalizaciones correspondientes permitidas por la ley.

**NOVENA. Disposiciones legales disponibles.** Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, **"LAS PARTES"** manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.

**DECIMA. Naturaleza.** Ambas partes están conformes en que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo que, no producirá relación laboral, ni originará relaciones ni derechos de esta naturaleza entre los contratantes; por lo que, **al no existir relación laboral alguna**, en este acto se liberan recíprocamente de la responsabilidad que pudiera imputárseles en virtud de cualquier contingencia o demanda laboral, civil, penal, administrativa, de seguro social, o Infonavit; asumiendo, cada una de ellas, la obligación de enfrentar toda reclamación y dejar a salvo el buen nombre y reputación de la otra parte aquí contratante.

Así, **"LAS PARTES"** reconocen además que, en atención a la naturaleza del presente contrato, no son socios ni asociados, que no tienen relación corporativa alguna, que no actúan una como agente de la otra y, que el motivo de la celebración del presente contrato obedece estrictamente a la prestación del **servicio de publicidad**.

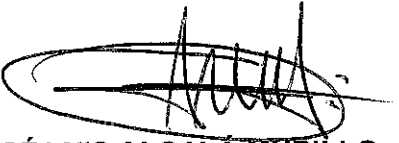
**DECIMA PRIMERA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

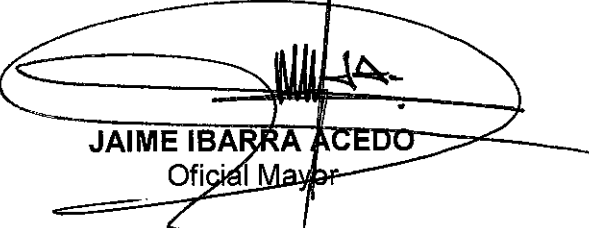
**DECIMA SEGUNDA. Suscripción.** Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el **2 de enero de 2021**.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Representado por:

  
**HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**  
Presidenta Municipal

  
**JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO**  
Secretario General

  
**JAIME IBARRA ACEDO**  
Oficial Mayor

**"EL PRESTADOR"**

  
**RADIO AMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**  


La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios celebrados por el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., y Radio América de México S.A. de C.V.